INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMA CUANTÍA PROCESO SA-SA-MC-022-2026

OBJETO: "RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

FECHA:05 de octubre de 2026.

Se presentaron un total de DIEZ (10) OFERENTES O PROPONENTES dentro del término señalado en el cronograma de actividades, de la siguiente forma:

No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	STRUCTURE INC S.A.S.	901400098-6	OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES	1.098.739.065	$20.868.469,51
2	IECOL GROUP SAS	901548532-8	CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ	1.096.189.840	$ 22.392.587,00
3	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	901256414-3	CECILIA MARTINEZ MURILLO	63.337.811	$ 21.193.864,30
4	KAREN LISSETH CARREÑO YEPES	1.098.766.229-4	KAREN LISSETH CARREÑO YEPES	1.098.766.229	$21.005.709,45
5	FREDY VILLABONA AMOROCHO	91.514.504-8	FREDY VILLABONA AMOROCHO	91.514.504	$ 8.568.595,00
6	IMPORCLINICOS S. A. S	804015454-2	CONSTANZA GARCÍA JIMÉNEZ	37.559.380	$ 22.609.436,00
7	EXSOLVEN S.A.S.	900948144-6	WILMAR MARTÍNEZ VARGAS	1.055.552.099	$ 19.483.982,80
8	VITEL GROUP S.A.S.	902108173-3	LUZ STELLA CASTELLANOS VILLAMIZAR	63.547.449	$ 21.938.840,00
9	MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ	63.556.132	MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ	63.556.132	$ 17.198.305,46
10	HISESA S.A.S	900960281-6	CAROLINA SERRANO NEIRA	63.450.384	$ 13.484.961,00

De conformidad con el contenido de la Invitación Pública y lo definido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado al Comité Evaluador designado, el cual procede a realizar la validación y verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico de los proponentes de conformidad con el orden de elegibilidad a partir del criterio de menor precio en el que se enmarca la Modalidad de Mínima Cuantía, el cual se relaciona a continuación:

No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	FREDY VILLABONA AMOROCHO	91.514.504-8	FREDY VILLABONA AMOROCHO	91.514.504	$ 8.568.595,00

2	HISESA S.A.S	900960281-6	CAROLINA SERRANO NEIRA	63.450.384	$ 13.484.961,00
3	MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ	63.556.132	MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ	63.556.132	$ 17.198.305,46
4	EXSOLVEN S.A.S.	900948144-6	WILMAR MARTÍNEZ VARGAS	1.055.552.099	$ 19.483.982,80
5	STRUCTURE INC S.A.S.	901400098-6	OMAR SANTIAGO GOYENECHE RUGELES	1.098.739.065	$20.868.469,51
6	KAREN LISSETH CARREÑO YEPES	1.098.766.229-4	KAREN LISSETH CARREÑO YEPES	1.098.766.229	$21.005.709,45
7	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	901256414-3	CECILIA MARTINEZ MURILLO	63.337.811	$ 21.193.864,30
8	VITEL GROUP S.A.S.	902108173-3	LUZ STELLA CASTELLANOS VILLAMIZAR	63.547.449	$ 21.938.840,00
9	IECOL GROUP SAS	901548532-8	CESAR ALEJANDRO ROSADO PAEZ	1.096.189.840	$ 22.392.587,00
10	IMPORCLINICOS S. A. S	804015454-2	CONSTANZA GARCÍA JIMÉNEZ	37.559.380	$ 22.609.436,00

Se procede a revisar la subsanación de la oferta presentada el día 2/10/2026 3:21 PM, por el proponente **FREDY VILLABONA AMOROCHO** identificado con **NIT** 91.514.504-8, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y una vez vencido el término otorgado para la presentación de documentos de subsanación.

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	ITEM	FREDY VILLABONA AMOROCHO
1.	**REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**	
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente Invitación a Presentar Oferta. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. NOTA 1: En todo caso para la presentación de las ofertas	CUMPLE Allega carta de presentación de la propuesta con fecha 30 de septiembre de 2026.

	no se requiere presentación de poder cuando la misma se actúa a través de representante legal. NOTA 2: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá encontrarse debidamente diligenciada, suscrita y expedida con una antelación no superior a un (1) mes contado del cierre de la propuesta.	
1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE** Aporta Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, del señor Fredy Villabona Amorocho.
1.3.	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben	**CUMPLE** Aporta certificado de matrícula de Persona Natural de fecha 24 de septiembre de 2026.

	presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	

1.4.	IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con un plazo no superior a 30 días de su generación, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Así mismo, el proponente deberá acreditar en su RUT el registro de mínimo dos (2) de los seis (6) códigos CIIU relacionados en el Estudio del Sector, los cuales deberán guardar relación con las actividades que comprenden el objeto y/o alcance del presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el requisito relacionado con el RUT y contar con mínimo dos (2) de los códigos CIIU señalados en el Estudio del Sector. La verificación de este requisito se realizará con base en la información contenida en el RUT aportado con la propuesta.	CUMPLE SUBSANÓ El proponente subsanó el requisito relacionado con el **Registro Único Tributario (RUT)**, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.
1.5.	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Cuando el proponente actúe por intermedio de representante o apoderado, deberá aportar el poder debidamente autenticado, expedido con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el poder deberá constar expresamente que el representante o apoderado se encuentra facultado para presentar la propuesta, participar en el respectivo proceso de selección y suscribir el contrato que se derive del mismo, en caso de resultar adjudicatario. .	N.A.

1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. f) Expedido con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	N.A.
1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.	**CUMPLE** **SUBSANÓ** Se acepta la certificación aportada, toda vez que, si bien el documento fue expedido con posterioridad a la fecha de cierre, de su contenido se

	Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	desprende que la afiliación al Sistema de Seguridad Social se encontraba vigente con anterioridad a dicha fecha. En consecuencia, la fecha de expedición del documento constituye el medio de acreditación de una condición preexistente y no implica, por sí misma, que el requisito se haya configurado con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior, en aplicación de los principios de selección objetiva y subsanabilidad, permite diferenciar entre la existencia de la condición exigida al momento del cierre y el documento utilizado para acreditarla, siendo procedente valorar el documento cuando este permite verificar que la situación acreditada ya existía para la fecha límite establecida en el proceso. No obstante, la aceptación de la certificación no exime al futuro contratista del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral que le correspondan durante la ejecución contractual, las cuales deberán ser acreditadas en la oportunidad prevista para el inicio y desarrollo del contrato.
1.8.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019 ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de	**CUMPLE** Se verifica antecedentes fiscales de la Fiscales de la Contraloría General de la Nación, no registra antecedentes fiscales.

	responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. .	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 30 de septiembre de 2026, a las 17:24:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 91514504 Código de Verificación: 9151450426093017240 1 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
1.9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE** Se verifica antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 304017420 PB 17.44.17 Bogotá D.C, 30 de septiembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY VILLABONA AMORÓCHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91514504 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La consulta de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, su certificado debe las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 239 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria remitidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
1.10.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del	**CUMPLE**

	proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	Se verifica antecedentes judiciales de la Policía Nacional. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:20:20 PM horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 91514504 Apellidos y Nombres: VILLABONA AMOROCHO FREDY NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas
1.11.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON EL PAGO DE MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Ningún proponente, persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE** Se verificó no tiene medidas Correctivas pendientes por cumplir. Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Policía Nacional de Colombia Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112
1.12.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá allegar certificado del REDAM vigente para la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE** Aporta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, valida hasta el 19 de octubre de 2026.
1.13.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPTABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la	**CUMPLE** **SUBSANÓ**

	ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.	
1.14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	CUMPLE Aporta anexo 4 Compromiso anticorrupción, con fecha 30 de septiembre de 2024.
1.15	**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito. (Formato 9)	CUMPLE Aporta declaración y prevención del lavado de activos de la Financiación de Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de armas de Destrucción Masiva.
1.16.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el	CUMPLE - SUBSANÓ

	nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por TODOS sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	
2	**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO**	**FREDY VILLABONA AMOROCHO**
2.1.	**EXPERIENCIA** Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de hasta TRES (03) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto este directamente relacionado con el SUMINISTRO DE EXTINTORES Y/O RECARGA DE EXTINTORES Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente podrá acreditar dicha experiencia con los contratos y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) **b.** N.I. T **c.** Nombre del Contratista **d.** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes	**CUMPLE** Aporta la carta de aceptación de la oferta correspondiente al Contrato N.º 10 – ARC-CBNL 05-2024, junto con la acta de liquidación, documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en relación con el objeto y la cuantía del contrato.

	lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. **e.** Número del contrato **f.** Objeto del contrato **g.** Valor del Contrato **h.** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). **i.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) **j.** Nombre y firma de quien expide la certificación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. Cuando el proponente aporte certificaciones de	

	contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. CRITERIOS DIFERENCIALES: Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	
2.2.	**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** El proponente deberá presentar una **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** MÍNIMAS, suscrita por el representante legal o por quien se encuentre debidamente facultado para presentar la oferta, mediante la cual manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, características, condiciones de calidad, normas técnicas, requisitos de funcionamiento y demás condiciones establecidas por la Entidad para los bienes objeto del presente proceso.	CUMPLE SUBSANÓ

	PERSONAL MINIMO REQUERIDO Para la adecuada ejecución del objeto contractual y en atención a la naturaleza, complejidad y especificidad de las actividades que deberá desarrollar el futuro contratista, la Entidad considera necesario que el proponente acredite la disponibilidad de un (1) recurso humano mínimo, que cuente con la formación y experiencia requeridas para garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el mantenimiento y/o recarga de extintores. Para acreditar el presente requisito técnico habilitante, el proponente deberá presentar una **carta de intención y disponibilidad del personal mínimo requerido**, debidamente suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, así mismo expresara bajo la gravedad de juramento que estos perfiles estarán disponibles durante toda la ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá acreditar como requisito técnico habilitante la disponibilidad del siguiente personal mínimo: Personal: Certificado en por lo menos 20 horas de capacitación en cursos relacionados con control de incendios y manejo de extintores. — Cantidad: uno (1) — Experiencia: Experiencia de por lo menos la ejecución de un proyecto o contrato donde se hayan realizado mantenimientos o recargas de extintores. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del proponente plural. El CONTRATISTA a quien se le adjudica el contrato deberá presentar, dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las hojas de vida con los respectivos soportes (digital o física) del personal propuesto.	CUMPLE SUBSANÓ
3	**REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO**	
3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la	CUMPLE SUBSANÓ Revisada la respuesta presentada por FREDY VILLABONA AMOROCHO,

	misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Anexo 5. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz, este formato estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente no podrá exceder ni el valor techo total ni los valores unitarios definidos por la Entidad en el Estudio del Sector, so pena del rechazo de la oferta. En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado "PROPUESTA ECONÓMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II", el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento.	identificado con NIT 91514504-8, se evidencia que atendió el requerimiento de aclaración, presentando la justificación y desagregación de su oferta, así como la información sobre los costos marginales solicitados. En consecuencia, CUMPLE con los aspectos requerido

DELIBERACIONES

Con fundamento en los informes definitivos de evaluación emitidos por los componentes jurídico, técnico y financiero, y una vez realizada la verificación de los documentos aportados por el proponente durante la etapa de subsanación, el Comité Evaluador evidenció que el proponente **FREDY VILLABONA AMOROCHO**, identificado con NIT **91.514.504-8**, cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

En consecuencia, de acuerdo con la evaluación definitiva, el proponente **FREDY VILLABONA AMOROCHO** se encuentra **HABILITADO** en los componentes de orden jurídico, técnico y financiero,

por lo que cumple con las condiciones habilitantes exigidas por la Entidad para continuar con las etapas subsiguientes del proceso de selección. La propuesta económica presentada asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($8.568.595,00) M/CTE.**

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y atendiendo la designación efectuada por la Entidad Territorial, los integrantes del Comité Evaluador manifiestan que la evaluación definitiva fue realizada de manera objetiva, imparcial y con estricta observancia de las condiciones establecidas en la invitación.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga **aceptar la oferta** presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **SA-SA-MC-022-2026**, cuyo objeto es **"RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**, al proponente **FREDY VILLABONA AMOROCHO**, identificado con NIT **91.514.504-8**, por encontrarse habilitado en los componentes jurídico, técnico y financiero y cumplir con las condiciones establecidas en la invitación y se detallan a continuación:
Para la **RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.804.040,00)**, para la **COMPRA DE NUEVOS EXTINTORES CO2 Y TIPO K, SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.330.800,00).**
En cuanto al **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EXTINTORES (MONTO AGOTABLE)** se establece que el valor sea de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.130.784,99),** la suma de estos valores establece el presupuesto oficial de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.265.624,99)**

Atentamente,
COMITÉ EVALUADOR:
JURÍDICO:

Firma: _____
LUISA FERNANDA MORALES CARDOZO– ABOG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – CPS

TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Firma: _____
JESSICA LYS ELIANNA MOLINA NARANJO - Profesional Especializado

Firma: _____
ANDRÉS JULIÁN LÓPEZ CALVETE - Profesional Universitario del área de SST

ECONÓMICO

Firma: _____
JESÚS ANTONIO ACELA NIÑO – Profesional Contratista Secretaría Administrativa